



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 277 -2018-SUNARP/SN

Lima, 29 OCT. 2018

VISTOS, el Oficio N° 224-2018-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF de fecha 06 de junio de 2018 de la Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho; el Memorándum N° 1347-2018-SUNARP/OGRH de fecha 17 octubre de 2018 de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1709-2018-SUNARP/OGPP del 10 de octubre de 2018 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 917-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 18 de octubre de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 224-2018-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, la Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho solicita a la Gerencia General, autorización para convocar a Concurso Público de Méritos para cubrir permanentemente por contrato a plazo indeterminado la plaza de Cajero dependiente en la Unidad Registral;

Que, a través del Memorándum N° 1347-2018-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el perfil remitido por la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho sobre la plaza a concursar ha sido elaborada de acuerdo con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE.;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N° 1709-2018-SUNARP/OGPP, otorga disponibilidad presupuestal para la contratación a plazo indeterminado de la plaza de Cajero en la Oficina Registral de Ayacucho, Plaza CAP N° 37, toda vez que la misma se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal vigente de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, validándose el Informe N° 0057-2018-ZRXIV-UPP del 31 de mayo de 2018 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del citado órgano desconcentrado;

Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057), se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley

Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, regula el ingreso de personal y proceso de selección del personal de la Sede Central de la SUNARP, en sus artículos del 8° al 14°; precisándose que el ingreso de personal para prestar servicios mediante un contrato a plazo indeterminado será por Concurso Público de Méritos;

Que, de acuerdo al artículo 11° del citado Reglamento la Secretaría General (actualmente Gerencia General) evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos. La autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, en el Informe N° 917-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que al haberse cumplido con los requisitos establecidos por Reglamento Interno de Trabajo, procede emitir la autorización correspondiente para la convocatoria a concurso público para cubrir permanentemente una plaza con contrato a plazo indeterminado;

Que, el literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo los supuestos de excepción como la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, precisando que en caso de reemplazos por cese del personal, este comprende al cese producido a partir del año 2016;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Gerencia General;

De conformidad con el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar Convocatoria.

- 1.1. Aprobar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la contratación a plazo indeterminado de la plaza vacante y presupuestada de Cajero en la Oficina Registral de Ayacucho de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho.



1.2. La Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho se encargará de la organización del Concurso Público de Méritos para contratar a plazo indeterminado, el mismo que deberá observar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Conformación del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Concurso Público aprobado en el Artículo 1°, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante del Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central.
- Un representante de la Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho.

Artículo 3°.- Comunicación de la Resolución.

Disponer que la Unidad de Administración del órgano desconcentrado proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP